INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4302693 del 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO, DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO y CARDIODIAGNOSTICO S.A., cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022",*** me permito presentar informe a fin de justificar la prorroga del mismo y la reserva presupuestal, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Fernando Rodríguez Alvárez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4302693 del 2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.
VALOR:	$10.000.000,00
CONTRATISTA:	CARDIODIAGNOSTICO S.A.
NIT:	800.218.024-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/12/2022
FECHA DE INICIO:	19/12/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 30 de diciembre de 2022

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$10.000.000,00
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por abono en cuenta por eventos de atención consolidados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	BQ-100062680		
CERTIFICADO	28322901		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/12/2022	30/04/2023	$2.000.000,00
Calidad del Servicio	09/12/2022	30/04/2023	$12.000.000,00
Pago de Salarios y Prestaciones sociales	09/12/2022	30/12/2025	$500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	BQ-100016769		
CERTIFICADO No.	28322905		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2022	30/12/2022	$200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la empresa CARDIODIAGNOSTICO S.A. con NIT 800.218.024-6 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Fernando Rodríguez Alvárez con comunicación mediante SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, desde ese mismo día y durante toda su vigencia.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica respecto del estado de pagos y de ejecución del contrato del asunto lo siguiente:

Que, en la presente vigencia se celebró contrato en el mes de abril para cubrir el servicio de Cardiología por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** teniendo en cuenta el consumo histórico, sin embargo, debido al alto requerimiento del servicio, antes de finalizar el plazo del contrato inicial, se presentó un agotamiento del presupuesto, por lo que era necesario tener recursos para todos los servicios programados durante la vigencia, pero como la adición que se le podría realizar a ese contrato inicial no cubría los servicios necesarios para continuar con la prestación de los servicios, fue necesario la apertura de un nuevo proceso, cuyo contrato se adjudicó e inició el 19 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a su reciente suscripción, es preciso indicar que a la fecha se están generando ordenes de servicio de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial, cuyo pago se estará gestionando de acuerdo con la ejecución que se vaya presentando. Lo anterior con cargo a al valor total del contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18322 de 24 de noviembre de 2022.

III. JUSTIFICACIÓN PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4302693 de 2022

1. Que, el SENA Regional Atlántico contrató con el proveedor CARDIODIAGNOSTICO S.A. por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, con fecha de inicio el 19 de diciembre de 2022 la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.

2. Que, es pertinente reiterar que al ser el segundo contrato suscrito durante la vigencia 2022 para la prestación de los servicios de cardiología, y en atención a su reciente suscripción es preciso indicar que a la fecha se están generando ordenes de servicio de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial, cuyo pago se estará gestionando de acuerdo con la ejecución que se vaya presentando.

3. Que, actualmente el contrato en mención cuenta con sus recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).

4. Que, la contratación de los servicios médicos se realiza de manera anualizada conforme a las asignaciones que realiza Dirección General a las Regionales. Por ello, una vez se trasladen los recursos durante la vigencia 2023, se deberá contratar los servicios personales de los profesionales que hacen parte del equipo de contratación y que apoyan la gestión contractual del despacho, personal que se requiere para el desarrollo de las actividades propias de la etapa de planeación en todo proceso de contratación como lo es, consolidar la necesidad, establecer las fichas tecnicas de los servicios a contratar, proyectar los estudios previos y prepliegos de condiciones, así como los demás documentos requeridos. Además de iniciar los procesos contractuales a que hubiese lugar hasta la culminación de los mismos con su adjudicación, adicional contemplando los riesgos asociados a los procesos contractuales lo que implica la extensión en el tiempo inclusive con la declaratoria de desierto lo que conlleva al reinicio de los mismos.

5. Que, en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo que implica la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones dados los bienes jurídicos protegidos.

6. Que, debido a lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos en la vigencia 2023 en atención a la protección especial que este servicio tiene y en atención de las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial, se debe efectuar la prorroga del contrato vigente, toda vez que los nuevos contratos para la siguiente anualidad se estarían consolidando luego de surtidas las etapas mencionadas anteriormente.

7. Que, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

8. Que, a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellas se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.

9. Que, la supervisión del contrato constató la necesidad de realizar la ampliación de la vigencia presupuestal de este contrato de que trata este documento para dar cumplimiento a la necesidad y que se contribuya con los fines necesarios.

10. En consideración las necesidades, el cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad al contrato No. CO1.PCCNTR.4302693 se requiere realizar la ampliación del plazo presupuestal, sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

11. Que, la presente prórroga busca garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos a la población beneficiaria del servicio médico, y con ello procurar la protección a la salud y la vida, máxime cuando se requiere que su prestación sea ininterrumpida de vigencia a vigencia.

12. Que, actualmente el contrato en mención cuenta con sus recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00), razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta que que se agote el presupuesto asignado para estos servicios, lo que ocurra primero, para que los recursos se puedan ejecutar al máximo, y que permita prestar una atención ininterrumpida de los servicios médicos asistenciales en condiciones de calidad según la naturaleza del servicio que presta el SENA. Por lo anterior, se justifica la ampliación de la vigencia presupuestal encontrando justificada la reserva presupuestal.

13. Que, el Contratista acreditó encontrarse al día en sus pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

14. Que, los hechos relatados en los numerales precedentes justifican la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en noventa (90) días contados a partir de la fecha prevista para su terminación, lo cual permitirá la prestación de un buen servicio a los beneficiarios del Servicio Medico de la Regional Atlántico.

15. Que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Bajo los supuestos antes dichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora del gasto en el sentido de que, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta que se agote el presupuesto destinado para ello, lo que ocurra primero.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 26 dias del mes de diciembre de 2022. Agradeciendo su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Coordinador Grupo Servicio Medico Asistencial
Regional Atlantico

Proyectó: María José Bohórquez – Apoyo Jurídico Contratación
Revisó: Jennifer Ibarra – Líder Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto